



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

126 126



UNIDOS POR UNA GESTIÓN TRANSPARENTE  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 02 de diciembre de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 02/12/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre pedido de la solicitud de apoyo económico solicitado por Artemio Carlos Soto Presidente de los estudiantes egresantes de Producción Agropecuaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Espinar – IESTP-E (VI Semestre) para financiamiento de viaje de pasantía de estudios de investigación 2019 a Puno y Arequipa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

**Que,** el Convenio Marco por el desarrollo de la provincia de Espinar, está orientado a establecer procedimientos, normas de cooperación mutua y compromisos de las partes suscribientes, para que participen en forma responsable y permanente, en la ejecución de proyectos y/o construcciones de infraestructura pública para el desarrollo sostenible de la provincia de Espinar, el desarrollo de programas y proyectos contemplados en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo de la provincia (educativos, culturales, deportivos, productivos, sociales y ambientales) que contribuyan al desarrollo sostenible integral de la provincia de Espinar y la Empresa Minera, quienes en forma compartida promoverán la participación, de las instituciones del Estado, así como del sector privado, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales, en la ejecución de los proyectos y programas antes descritos. Y que, mediante el X, XI y XII Aporte del Convenio Marco se han designado fondos económicos para ejecución de proyectos a favor de los distritos de la provincia de Espinar y siendo una de estas beneficiarias el distrito de Coporaque, la que para el presente caso está representado por la Municipalidad Distrital de Coporaque.

**Que,** mediante Pedido verbal efectuado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque en la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 02/12/2019 a la Presidencia del Concejo y al pleno del Concejo Municipal, sobre cambio y nueva designación de ente ejecutor para "Adquisición de terreno en el(la) Sector Palcapampa, para el proyecto de inversión "Creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – departamento de Cusco"; respecto a este pedido el Presidente y el pleno del Concejo Municipal disponen pase a orden del día.

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 02/12/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud del pedido efectuado por el Señor Alcalde Distrital respecto a cambio y nueva designación como ente ejecutor para "Adquisición de terreno en el(la) Sector Palcapampa, para el proyecto de inversión "Creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – departamento de Cusco", al respecto la Presidencia dispone previamente el sustento; y entre otros manifiesta el señor Alcalde Lic. Edilberto Companocca Checco que teniendo un documento redactado el Oficio N° 672-2019-A de fecha 26/11/2019 la misma que se debe remitir a la Presidencia del Comité de Gestión – Convenio Marco solicitando cambio y designación como ente Ejecutor a Fundación Tintaya, y la misma no se puede remitir a esta instancia, no sin antes tomar el acuerdo de Concejo de aprobar el cambio y la nueva designación, para lo cual consulta al pleno del Concejo Municipal respecto a las ventajas y desventajas de ser la propia Municipalidad Distrital de Coporaque como ente ejecutor, así como de ser ente ejecutor Fundación Tintaya, así como fundamenta las razones del porque no sería factible la propia Municipalidad ser ente ejecutor y del porque sería Fundación Tintaya, concluido con sustentación, la Presidencia cede el uso de la palabra al Gerente de Infraestructura Ing. Ovidio Sencia Choquenaira quien también sustenta este pedido indicando que para la adquisición o compra de este terreno para este proyecto Creación del servicio de riego mayor de Sotoccaya debe cambiar de ente ejecutor que en un inicio era la municipalidad y que ahora es preferible que se cambie el ente ejecutor a favor de Fundación Tintaya, fundamentando en exclusiva el ahorro de tiempo y otros; con todos estos antecedentes se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CAMBIO de UNIDAD EJECUTORA Municipalidad Distrital de Coporaque del proyecto "Adquisición de terreno en el(la) Sector Palcapampa, para el proyecto de inversión Creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – departamento de Cusco", a favor de otra Unidad Ejecutora, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR DESIGNAR** como nuevo ENTE EJECUTOR a FUNDACIÓN TINTAYA del proyecto Adquisición de terreno en el(la) Sector Palcapampa, para el proyecto de inversión "Creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – departamento de Cusco, quienes una vez adquirido dicho bien deben transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para continuar con la ejecución de este proyecto de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, remitir el presente acuerdo a las instancias correspondientes del Comité de Gestión del Convenio Marco, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Comité de Gestión del Convenio Marco, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. Infraestructura D.U.R.T.C
- Comité Gestión Conv. Marco
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- E.O.M.H.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Mg. Luis Holguín Huamanquispe  
I.C.A.C. 3589  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
DNI 24872080  
ALCALDE